

## RESOLUCIÓN 2022/190

Sobre valoración de conducta profesional en la que puede haber incurrido *OkDiario*, en su edición del 10 de junio de 2021, al publicar el artículo “*Eclipse solar 2021: Cuándo es y cómo ver el eclipse de sol parcial hoy en directo*” firmado por Francisco María en el que según el denunciante Don Rodrigo González Peinado, se conculca el punto 4 de los Principios generales del Código Deontológico de la FAPE así como el punto 13 de los Principios de actuación del mismo al reproducir parte de una entrevista que nunca concedió a este medio.

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo considera que el artículo “*Eclipse solar 2021: “Cuándo es y cómo ver el eclipse de sol hoy en directo*”, publicado el 10 de junio en *OkDiario*, ha vulnerado los artículos 4 y 5 del Estatuto del Periodista contenido en los Principios generales del Código Deontológico de la FAPE.

### I.-SOLICITUD

Don Rodrigo González Peinado, presentó ante esta Comisión, el pasado 20 de junio de 2021, una petición de apertura de expediente deontológico contra *Ok Diario* por el artículo “*Eclipse solar 2021: “Cuándo es y cómo ver el eclipse de sol parcial hoy en directo*”, publicado el 10 de junio de 2021 en *OkDiario*, firmado por Francisco María.

### II.- HECHOS DENUNCIADOS

Don Rodrigo González Peinado, en carta a esta Comisión, denuncia que el periodista de *OkDiario*, Francisco María, vulneró el Código Deontológico del Periodista al plagiar gran parte de una entrevista que él había concedido al diario *El País*, con motivo del eclipse parcial de Sol del 10 de junio de 2021. El denunciante dice textualmente, “sin tener mi consentimiento y publicando los mismos datos –incluidas frases entrecomilladas- que yo había declarado al periodista que me hizo la entrevista personal, todo ello sin haber contactado conmigo ni citado el artículo original de *El País* como fuente de mis declaraciones en dicha entrevista”. El denunciante afirma que en el artículo denunciado se vulneran los artículos 4 y 5 del Código Deontológico de la FAPE.

### III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA DENUNCIA

Fotocopia del artículo publicado el 9 de junio de 2021 en el diario *El País* bajo el titular “*Cómo y cuándo ver el eclipse solar parcial del 10 de junio*”.

Fotocopia del artículo publicado el 10 de junio en *OkDiario* bajo el titular “*Eclipse solar 2021: Cuándo es y cómo ver el eclipse de sol parcial hoy en directo*”.

#### **IV.- NORMAS DEONTOLÓGICAS QUE EL DENUNCIANTE CONSIDERA VULNERADAS**

Los artículos IV y V del Código Deontológico de la FAPE:

Artículo IV: Sin perjuicio de proteger el derecho de los ciudadanos a estar informados, el periodista respetará el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen

Artículo V: El periodista respetará y hará respetar los derechos de autor y propiedad intelectual que se derivan de toda clase de actividad creativa. Evitará toda forma de plagio y prestará especial atención a que la reproducción de contenidos a través de medios tecnológicos no vulnere los referidos derechos.

#### **V.- ALEGACIONES DEL DENUNCIADO**

Sin respuesta desde el 14 de julio en que se envió la queja tanto a *OkDiario* como al periodista firmante del artículo, Francisco María

#### **VI.- PRUEBAS PRACTICADAS**

Lectura comparativa de los artículos publicados el 9 de junio de 2021 en *El País* titulado “*Cómo y cuándo ver el eclipse solar parcial del 10 de junio*” y el artículo publicado al día siguiente, 10 de junio, de 2021 en *OkDiario* titulado “*Eclipse solar 2021: Cuándo es y cómo ver el eclipse de sol parcial hoy en directo*”

#### **VII.- RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA**

El denunciante señala la transgresión de los artículos IV y V del Código Deontológico de la FAPE cometidas por *OkDiario* en su edición del día 10 de junio de 2021.

Respecto a la infracción del artículo IV del Código Deontológico cometida por *OkDiario* que dice: *Sin perjuicio de proteger el derecho de los ciudadanos a estar informados, el periodista respetará el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen*”, la denuncia de Don Rodrigo González toma carta de naturaleza. Dicha entrevista reproduce declaraciones textuales enteras que el astrofísico hizo en una entrevista que concedió al diario *El País* y que se pueden leer en su edición del 9 de junio de 2021. De igual modo, se constata que, al día siguiente, aparecen las mismas declaraciones del astrofísico, intercaladas en el artículo “*Eclipse solar 2021: Cuándo es y cómo ver el eclipse de sol parcial hoy en directo*” en otro medio, en este caso en *OkDiario*.

Por otra parte, la queja del denunciante resalta que *OkDiario* publicó estas declaraciones el 10 de junio sin pedir su consentimiento ni tan siquiera citar la

fuentes de donde las había recogido palabra a palabra. En este sentido el autor del artículo Francisco María y por extensión *OkDiario*, como responsable subsidiario, incurre no solo en plagio sino que menoscaba el derecho del Sr. González Peinado a que dichas declaraciones, en exclusiva para *El País*, aparecieran en otro medio “sin pedir su consentimiento” ni tan siquiera informarle. Este hecho conlleva que quizá, o seguramente, el Sr. González Peinado no estuvo de acuerdo en que frases textuales de la entrevista que concedió a *El País*, publicadas en su edición del 9 de junio de 2021, aparecieran al día siguiente, 10 de junio en *OkDiario*, cuando él las había hecho para ser publicadas únicamente en *El País*. Esta Comisión interpreta que Rodríguez Peinado se sintió afectado en cuanto a que no se había respetado su derecho personal a que tales declaraciones aparecieran en el medio al que había concedido la entrevista y no en *OkDiario*, publicación que podría ser o no, de su agrado en cuanto a concederle una entrevista en exclusiva. Bajo esta premisa esta Comisión entiende que el denunciante se ampara en que *OkDiario* no ha respetado su imagen para cursar su denuncia. Al margen de estas consideraciones, está claro que el denunciante está en todo su derecho de querer aparecer en un medio y no en otro, menos sin su permiso.

*El artículo IV de los Principios generales del Código Deontológico dice: “Sin perjuicio de proteger el derecho de los ciudadanos a estar informados, el periodista respetará el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen”.*

La segunda infracción denunciada por Don Rodrigo González Peinado se refiere directamente a que en el texto del artículo de *OkDiario*, se comete plagio por cuanto se vulneran los derechos de propiedad intelectual que se derivan de toda clase de actividad creativa. El denunciante destaca frases enteras de sus declaraciones ya publicadas el día anterior en *El País* que aparecen el día siguiente en *OkDiario*, por ende entrecorilladas, sin citar el medio o la fuente de la que fueron copiadas o plagiadas.

*El artículo V del Estatuto del Periodista del Código Deontológico dice: “El periodista respetará y hará respetar los derechos de autor y propiedad intelectual que se derivan de toda clase de actividad creativa. Evitará toda forma de plagio y prestará especial atención a que la reproducción de contenidos a través de medios tecnológicos no vulnere los referidos derechos”.*

## **VIII.- RESOLUCIÓN**

**La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo considera que el artículo “Eclipse solar 2021: “Cuándo es y cómo ver el eclipse de sol parcial hoy en directo”, publicado el pasado 10 de junio en *OkDiario* vulnera los artículos 4 y 5 del Código Deontológico de la FAPE**

**Fecha de la Reunión de la Comisión  
17 de febrero de 2022**